

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**24574** *RESOLUCION de 18 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Economía e Industria de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo segundo del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo quinto del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Carchuna», término municipal de Motril.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20-5 KV  $\pm$  5 por 100/220-127 voltios.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 809.936 pesetas.
- f) Finalidad: Sustituir actual centro de transformación, mejorar y atender nuevas peticiones de suministro.
- g) Referencia: 3.631/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 18 de julio de 1986.—El Delegado Provincial, Juan José Nievas Aranda.—5.759-14 (64890).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**24575** *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona. (Expediente: 3.738-CL R. I. 8.144.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León,

por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación de 100 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», la instalación de un centro de transformación de 100 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, con transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 16,5/20 KV/380-220/127 V, sobre apoyo metálico de celosía que se instalará en Las Grañeras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de abril de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—2.199-D (67116).

## ADMINISTRACION LOCAL

**24576** *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, del Ayuntamiento de Camargo (Santander), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 45/1986, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 1 de agosto de 1986, se declaró la urgente ocupación por parte de este Ayuntamiento de Camargo las parcelas que se citan en el anexo al presente anuncio, para la realización de las obras de urbanización de la plaza de la Constitución en Maliaño, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la citada disposición, se señala como día y hora en que ha de levantarse el acta previa de ocupación el quince día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado», según corresponda, y a las diez horas, en la Casa Consistorial de Camargo sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo efecto serán notificados los interesados.

A dicho acto deberá asistir los propietarios y titulares afectados o bien legalmente representados aportando los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo de la contribución territorial rústica o urbana, según corresponda, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán presentarse los correspondientes escritos con respecto a omisiones o errores en cuanto a la titularidad y demás circunstancias de la expropiación. La relación de bienes y derechos a expropiar es la siguiente:

Parcela de terreno propiedad de don Valentín Quevedo Torre, sita en Maliaño, Menéndez Pelayo, 7, de una superficie de 74 metros cuadrados, que linda: Norte, don Florentino Palazuelos Ortiz; sur, terreno municipal; este, calle en proyecto, actualmente propiedad de don Valentín Quevedo Torre, y oeste, terreno municipal. Referencia catastral 16.16.045.

Finca de terreno propiedad de don Florentino Palazuelos Ortiz, sita en Maliaño, Menéndez Pelayo, 9, con una superficie de 140,37 metros cuadrados, que linda: Norte, terreno municipal; sur, don Valentín Quevedo Torre; este, calle en proyecto, actualmente terreno propiedad de don Florentino Palazuelos Ortiz, y al oeste, terreno municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camargo, 4 de septiembre de 1986.—El Alcalde.—14.787-F (67887).